

DECRETO N° **3825**

TEMUCO **08 NOV. 2022**

VISTOS :

1. El Anexo de Convenio de Colaboración de fecha 23 de septiembre de 2022, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Municipalidad de Castro.
2. El Decreto Alcaldicio N° 3.564, de fecha 23 de diciembre de 2021, que aprueba convenio de colaboración entre los Municipios de Temuco y Castro.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el Anexo de Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Municipalidad de Castro, en virtud del cual ambas entidades acuerdan la redestinación de parte de recursos entregados, descritas en la cláusula tercera y siguientes del instrumento que por este acto se aprueba.
2. El referido convenio se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/jzm

Distribución:

- Administración Municipal
- Asesoría Jurídica



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



2582234

DECRETO N° **1269**

CASTRO, 29 de Septiembre de 2022.-

VISTOS:

1. Anexo Convenio de Colaboración y Ayuda Humanitaria suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Castro y la Ilustre Municipalidad de Temuco, de fecha 23 de septiembre de 2022.
2. El Convenio de Colaboración y Ayuda Humanitaria suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Castro y la Ilustre Municipalidad de Temuco, de fecha 16 de diciembre de 2021.
3. Decreto N°021 de fecha 05 de enero del 2022 de la I. Municipalidad de Castro, sobre la personería del Alcalde.
4. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad del Municipio de dar aprobación al anexo convenio de colaboración y ayuda humanitaria descrito en el punto 1 de los vistos precedentes, para objeto de regularizar administrativamente dicho convenio.

DECRETO:

APRUEBESE, el Anexo Convenio de Colaboración y Ayuda Humanitaria suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Castro y la Ilustre Municipalidad de Temuco, de fecha 27 de septiembre de 2022, el cual consta de las cláusulas Primera, segunda, tercera, quinta, sexta, séptima, novena y décima, las cuales se dan por reproducidas en este acto y se entienden formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Jacqueline Urbina Bahamonde
JACQUELINE URBINA BAHAMONDE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



Dante Lupericio Montiel Vera
DANTE LUPERCIO MONTIEL VERA
ALCALDE (S)

DMV/JUB/huo

Distribución:

- I. Municipalidad de Temuco
- Archivo

ANEXO DE CONVENIO DE COLABORACION

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Castro, a 23 de septiembre de 2022, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.230.400-4 representada legalmente por su Alcaldesa (S) doña **ISABEL MARGARITA BASCUÑAN LILLO**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambas con domicilio en calle Blanco Encalada N°273, de la ciudad de Castro, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.190.700-7 representada legalmente por su Alcalde Subrogante don **JOSÉ FRANCISCO MONTALVA FEUERHAKE**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Arturo Prat N°650, de la ciudad de Temuco, se ha convenido el siguiente anexo de convenio de colaboración, conforme a las siguientes estipulaciones:

PRIMERO: Que, con fecha 16 de diciembre de 2021, se celebró Convenio de Colaboración, entre la Ilustre Municipalidad de Castro y la Ilustre Municipalidad de Temuco, en el marco del mega incendio que afectó a la comuna de Castro, en virtud del cual, la Ilustre Municipalidad de Temuco transfirió a la Ilustre Municipalidad de Castro, la suma de \$50.000.000 los cuales estaban destinados para ir en ayuda de los vecinos siniestrados del sector alto de la comuna de Castro.

SEGUNDO: Que, mediante Oficio N° 407 de fecha 14 de junio, la Ilustre Municipalidad de Castro da cuenta a la Ilustre Municipalidad de Temuco, la inquietud de vecinos damnificados del Sector Palafitos de calle Pedro Montt, de la comuna de Castro, de ser parte beneficiaria respecto de los fondos aportados mediante el convenio de colaboración suscrito entre ambas entidades edilicias, situación que mantiene invariable el objeto último del presente convenio.

TERCERO: Que, con fecha 12 de julio de 2022, se somete a votación del Honorable Concejo Municipal de Temuco, la solicitud planteada por la Municipalidad de Castro en orden a ir en ayuda de los vecinos del Sector Palafitos de calle Pedro Montt de la comuna de Castro, y para ello redestinar parte del aporte original de la Municipalidad de Temuco (\$50.000.000), específicamente la suma de \$12.500.000, para contribuir a la reconstrucción de las viviendas siniestradas a los vecinos del sector ya antes individualizado, el cual es aprobado por unanimidad, lo que consta en acta de sesión de dicha sesión.



QUINTO: Que, para hacer efectivo lo precedentemente expuesto, se suscribe el presente Anexo de Convenio, por medio del cual, se modifica la cláusula cuarta N°1 letra A) del convenio citado precedentemente, en el sentido de incorporar que "se autoriza la redestinación de \$12.500.000 del aporte total, para apoyar el proceso de reconstrucción de las familias damnificadas del sector Palafitos, ubicados en calle Pedro Montt, de la comuna de Castro".

SEXTO: Las partes expresan que el presente anexo de contrato se entiende formar parte del contrato referido en cláusula primera precedente, por lo que rigen a su respecto todas las estipulaciones establecidas en dicho documento y que no sean incompatibles con el presente documento.

SEPTIMO: Las partes acuerdan que la duración del presente anexo rige a contar de la fecha de suscripción del mismo y se mantendrá en vigencia según los plazos del convenio original citado en la cláusula primera precedente.

NOVENO: La personería de doña **ISABEL MARGARITA BASCUÑAN LILLO** para actuar en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO**, como Alcaldesa Subrogante, consta en Decreto Alcaldicio N°021 de fecha 05 de enero de 2022. A su vez la personería de don **JOSÉ FRANCISCO MONTALVA FEUERHAKE**, para actuar en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, como Alcalde Subrogante, consta en Decreto Alcaldicio N°12.991 de fecha 23 de septiembre de 2022, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

DÉCIMO: Las partes previa lectura, firman y se ratifican el contenido del presente anexo de convenio en 4 ejemplares, quedando 2 en poder de la Municipalidad de Temuco y 2 en poder de la Municipalidad de Castro.

	
ISABEL M. BASCUÑAN LILLO	JOSÉ F. MONTALVA FEUERHAKE
ALCALDESA (S)	ALCALDE (S)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

IBL/JMF/HUO/MMA/huo/mma

